

PUBLICAN PROYECTO DE “LISTADO DE LAS DENOMINACIONES ABREVIADAS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y SU CLASIFICACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN ESTÁNDAR DE DATO EN SALUD N° 002”

Con fecha 23 de septiembre de 2022, mediante **Resolución Ministerial N° 735-2022/MINSA**, disponen que la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, efectúe la publicación del proyecto de “Listado de las Denominaciones Abreviadas de Productos Farmacéuticos y su clasificación para la Identificación Estándar de Dato en Salud N° 002” (ver anexo), y su sustento técnico respectivo (ver anexo).

Al respecto, se precisa que conforme al sub numeral 4.2 de la identificación estándar, aprobada por Decreto Supremo N° 024-2005-SA, para la denominación del producto farmacéutico se establecen las formas estándares denominación abreviada y denominación específica, expresándose la denominación abreviada mediante la combinación de las siguientes características identificativas del producto farmacéutico: Denominación Común Internacional, forma farmacéutica, concentración, presentación del envase inmediato.

Respecto a lo mencionado en el párrafo precedente, el artículo 142 del Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, señala que es obligación del Ministerio de Salud elaborar, publicar, difundir y actualizar la clasificación, denominación y descripción de los estándares de información relacionados al registro de las prestaciones y/o conjunto de prestaciones en salud de carácter promocional, preventivo, recuperativo y de rehabilitación orientadas al manejo de las condiciones sanitarias priorizadas para el aseguramiento universal en salud. Corresponde al Ministerio de Salud aprobar y liderar la actualización permanente de las identificaciones estándar de datos en salud base del código correspondiente, según norma técnica específica contenida en el Decreto Supremo N° 024-2005-SA.

En ese orden de ideas, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas informa que ha elaborado el proyecto de “Listado de las Denominaciones Abreviadas de Productos Farmacéuticos y su clasificación para la Identificación Estándar de Dato en Salud N° 002”, solicitando su publicación para comentarios y sugerencias por parte de entidades públicas, privadas y de la ciudadanía en general.

Por lo tanto, se dispuso la publicación del proyecto en la sede digital del Ministerio de Salud (<https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales>), a efecto de recibir las sugerencias, comentarios o recomendaciones de las entidades públicas o privadas, y de la ciudadanía en general, a través del correo electrónico: webmaster@minsa.gob.pe, durante el plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, es decir **hasta el 09 de octubre de 2022**.

Para acceder a la presente Resolución Ministerial N° 735-2022/MINSA, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe